



BANDESAL

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte de la señora [REDACTED], se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos proporcionó la información requerida, en ese sentido el suscrito Oficial de información **RESUELVE:**

- i. **ENTREGAR**, la información requerida por la solicitante [REDACTED].
- ii. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico [REDACTED].

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información [REDACTED], extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.


 Vladimir Marciano
 Oficial de Información
 BANDESAL

